



SECRETARÍA
DE LA
REFORMA AGRARIA

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 140693, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL PARAJE CHOCLO DURO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,831-11-60 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: LINEA DIVISORIA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
AL SUR: N.C.P.E. "5 DE MAYO" Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: PREDIO "SIERRA EL CHOCLO DURO".
AL OESTE: N.C.P.E. "TABOYORI SEGUNDO".

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, ADEMÁS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y/O QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 669, 3º PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, 2ª SECCION, C. P. 04470, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA. EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA
Dirección de Regularización
de la Propiedad Rural



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**
Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del SubSecretario de Ganadería.
FEDERAL
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
Avisos de deslinde de los predios La Pastoría, Sierra del Pinacate, La Esquinita,
Puerto del Águila, El Bajío, La Línea, Puentes Cuates, Los Pocitos y el Paraje
Choclo Duro de los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco y Gral.
Plutarco Elías Calles, Sonora.

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

BOLETÍN NUM. 41 SECC. III
JUEVES 21 DE MAYO AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 15 y 31 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º último párrafo del Reglamento Interior de la dependencia; 2º, 4º, 6º y demás relativos y aplicables del Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne y 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 11 del Reglamento Interior de dicha Comisión, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Estatal de la Carne fue creada por El Ejecutivo, mediante Decreto de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en El Boletín Oficial Del Gobierno del Estado el 26 de marzo del mismo año, con el objeto de promover con las dependencias de la Administración Pública Estatal competentes y con los productores y comerciantes del Estado, que la carne que se comercialice y consuma en la Entidad sea de calidad; así como de coadyuvar con las autoridades sanitarias para garantizar que este producto, ya sea de producción local o de importación, cumpla cabalmente con las normas de control sanitario.

Que por Decreto de fecha 8 de octubre de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 30 de octubre de ese mismo año, se emitió el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Carne que organiza y detalla las atribuciones de su Consejo Directivo y pormenoriza las facultades de este organismo.

Que con el objeto de agilizar los trámites y procedimientos de carácter administrativo y operativo, relacionados con la prestación de los servicios que son a cargo de la Comisión Estatal de la Carne, de manera que cumpla en forma eficiente y oportuna con su objeto, se ha considerado necesario delegar en el Titular de la Unidad Administrativa competente, las atribuciones necesarias para cumplir con el referido propósito.

Que atento a las consideraciones anteriores y con fundamento en las disposiciones legales citadas en el proemio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delegan a favor del Subsecretario de Ganadería, las facultades contenidas en los artículos 3º y 8º del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Carne, las cuales corresponden al Presidente de la Comisión, en los términos que enseguida se precisan:

- A) Presidir las reuniones de la Comisión;
B) Convocar mediante citatorio a las reuniones de trabajo;
C) Someter a la decisión del Pleno de la Comisión los asuntos que por escrito planteen sus integrantes;
D) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno de la Comisión;
E) Someter a la consideración del Pleno de la Comisión el programa de trabajo de la misma;
F) Mantener informado al Ejecutivo y a los integrantes de la Comisión sobre los avances y resultados de los acuerdos tomados;

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PUENTES CUATES" UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO, ESTADO DE SONORA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS POCTOS", UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO, ESTADO DE SONORA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140683 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL PUENTES CUATES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 63-39.10 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: PREDIO "LA BOLSA DE BATATMOTE";
AL SUR: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES;
AL ESTE: PREDIO "LA BOLSA DE BATATMOTE";
AL OESTE: N.C.P.E. "LOS NORTEÑOS";

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140683 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS POCTOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 896-51.60 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: N.C.P.E. "TABOYORI SEGUNDO";
AL SUR: ZONA FEDERAL DEL FERROCARRIL;
AL ESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES;
AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL FERROCARRIL;

FOR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO PENASCO, ESTADO DE SONORA Y EN LOS PARAJES QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS SIGUIENTES Y SU DERECHO CONVENGA, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL, MILITAR NUMERO 689, 3º PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, 2ª SECCION, C.P. 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Direccion de Regularizacion de la Propiedad Rural

EL COMISIONADO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Direccion de Regularizacion de la Propiedad Rural



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA LINEA", UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140983, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA LINEA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 991-90-70 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: LINEA DIVISORIA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

AL SUR: N.C.P.E. "JACINTO LOPEZ" Y N.C.P.E. "CUCURPE".

AL ESTE: N.C.P.E. "GRAL. JOAQUIN AMARO".

AL OESTE: TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES.

AL NORTE: N.C.P.E. "PUNTA PENASCO".

AL SUR: PREDIOS "LOS NORTEÑOS" Y "VALLE DEL PINACATE".

AL ESTE: PREDIOS "LA BOLSA DE BATTATMOTE" Y "LOS NORTEÑOS".

AL OESTE: N.C.P.E. "VALLE DEL PINACATE" Y N.C.P.E. "PUNTA PENASCO".

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN SAN LUIS RIO, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y/O QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABLEN SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL, MILITAR NUMERO 688, 3° PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, 2ª SECCION C. P. 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Dependencia de Regularización de la Propiedad Rural

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Dependencia de Regularización de la Propiedad Rural

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS

ING. ALEJANDRO ELÍAS CALLES GUTIÉRREZ

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2009.

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Para los efectos legales correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: Las facultades que se le delegan en virtud del presente acuerdo, se otorgan sin limitación alguna en los términos del punto segundo al Subsecretario de Ganadería, sin perjuicio de su ejercicio directo por el Titular de la Secretaría.

- G) Administrar y representar legalmente a la Comisión, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas actos de administración, con todas las facultades que requieren cláusula especial conforme a la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan en forma individual o conjunta; otorgar, revocar y sustituir los poderes que otorgue; así mismo, para formular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, así como representar al organismo ante cualquier autoridad laboral o del trabajo, sea ésta federal o estatal;
H) Previa autorización del Pleno de la Comisión, en forma conjunta con el Tesorero de la misma, otorgar y suscribir títulos de crédito, así como enajenar, gravar o disponer hasta por la cantidad que autorice el Pleno, de los bienes y recursos económicos propiedad de la Comisión, siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto de la misma;
I) Orientar a la opinión pública y al comercio sobre la calidad y sanidad de la carne de los establecimientos que han sido verificados, con base en los análisis y resultados que se obtengan.
J) Promover la calidad y sanidad de la carne que ha sido debidamente verificada a solicitud de las empresas interesadas;
K) Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario;
L) Las demás funciones que correspondan al Presidente y que establezca el Decreto que crea la Comisión Estatal de la Carne y su Reglamento.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SIERRA DEL PINACATE" UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS RIO COLORADO, PUERTO PEÑASCO Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES ESTADO DE SONORA.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA PASTORIA" UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140693, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL SIERRA DEL PINACATE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 147 697-25-30 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS RIO COLORADO, PUERTO PEÑASCO Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: N.C.P.E. "PEDREGAL", N.C.P.E. "5 DE MAYO" Y N.C.P.E. "GRAL. FELIPE ANGELES" Y PREDIOS "SIERRITA EL AGUILA", "EL SEMENTAL", "EL SOLITO", "TINAJA DEL PAPAJO", "EL REMOLINO", "CAMPO CUERVOS", "LA PASTORIA", "SIERRA EL CHOCCLO DURO", "INNOMINADO, "EL EDEN" Y "RANCHO GUADALUPE VICTORIA".
AL SUR: N.C.P.E. "CARLOS SALINAS DE GORTARI" Y N.C.P.E. "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES".
AL ESTE: N.C.P.E. "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES", N.C.P.E. "CERRO COLORADO" Y N.C.P.E. "GENERAL FELIPE ANGELES".
AL OESTE: N.C.P.E. "TABOYORI SEGUNDO"

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140693, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL LA PASTORIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-25-40 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: PREDIO "EL SEMENTAL".
AL SUR: PREDIO "PASTORIA".
AL ESTE: PREDIO "EL SOLITO".
AL OESTE: PREDIO "EL SEMENTAL".

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y/O QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 669, 3º PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES 2ª SECCION, C. P. 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, PUERTO PEÑASCO Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ESTADO DE SONORA Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y/O QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 669, 3º PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, 2ª SECCION, C. P. 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS

BOLETIN OFICIAL

JUEVES 21 DE MAYO DE 2009 No. 41 SECC. III

JUEVES 21 DE MAYO DE 2009 No. 41 SECC. III

BOLETIN OFICIAL



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "PUERTO DEL AGUILA" UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA ESQUINITA" UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140693, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL PUERTO DEL AGUILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 799-93-60 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: PREDIO "SIERRA EL CHOCCLO DURO".
AL SUR: PREDIO "SIERRITA EL AGUILA".
AL ESTE: PREDIO "SIERRITA EL AGUILA".
AL OESTE: PREDIO "SIERRITA EL AGUILA" Y PROPIEDAD PRIVADA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140693, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, ME HA COMISIONADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL LA ESQUINITA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-66-60 HAS., UBICADO AL INTERIOR DEL AREA NATURAL PROTEGIDA "EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: N.C.P.E. "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES" Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: N.C.P.E. "PROF. ALFREDO LOPEZ ACEVES".
AL OESTE: PROPIEDAD PRIVADA.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, EL PRESENTE AVISO DE DESLINDE DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA LOCALIDAD, ADEMAS DE COLOCARSE EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, ESTADO DE SONORA Y EN LOS PARAJES CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS Y/O QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HABILES SIGUIENTES A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION OCURRAN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, UBICADAS EN AVENIDA H. ESCUELA NAVAL MILITAR NUMERO 669, 3º PISO, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, 2ª SECCION, C. P. 04470, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL O EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACION AGRARIA LOCALIZADAS EN AVENIDA JUAREZ NUM. 148, ESQ. CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, C. P. 83190, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MEXICO, D. F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

EL COMISIONADO

GONZALO AGUILAR SALAS